



No. EXPEDIENTE
AMPB-CCC-CP-2022-0004
No. DOCUMENTO
0001

DICTAMEN JURIDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

13 de diciembre de 2022

ENMIENDA NO. 01-2022

Página 1 de 1

Procedimiento de comparación de precios Ref. No. AMPB-CCC-CP-2022-0004 para la construcción de obras del presupuesto administrativo 2022 de este cabildo y así como también la ejecución de obras del presupuesto participativo municipal 2022, aprobado por las asambleas comunitarias de este municipio.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand, Debidamente constituido por los señores: **Sr. Wilson Paniagua Encarnación**, Alcalde Municipal, (miembro presidente), **Sr. Beato Valdez Peñalo**, Director Administrativo, (miembro), **Dr. Pedro Williams López Mejía**, Consultor Jurídico, (miembro), **Sra. Adriana Acevedo de Díaz**, Encargada de Planificación, (miembro), **Sra. María Valeria Reynoso**, Encarga de Libre Acceso a la Información, (miembro).

RESULTA: Que como resultado del inicio y difusión del proceso de referencia No. AMPB-CCC-CP-2022-0004, Para construcción de obras del presupuesto administrativo 2022 de este cabildo y así como también la ejecución de obras del presupuesto participativo municipal 2022, aprobado por las asambleas comunitarias de este municipio.

RESULTA: Que en tiempo hábil los interesados en el procedimiento de referencia AMPB-CCC-CP-2022-0004, han realizado decenas de preguntas relacionadas al Pliego de Condiciones Específicas y Anexos.

RESULTA: Que en ese sentido y atendiendo en consideración de los oferentes estaremos enmendando para mayor facilidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones / Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimientos del Órgano Rector de Compras y Contrataciones del Estado establece que cuando como resultado de alguna pregunta, se requieran modificaciones en los documentos relacionados a los procesos en cuestión, el Comité de Compras y contrataciones debe aprobar las mismas.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTO: El pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. AMPB-CCC-CP-2022-0004. Para para la construcción de obras del presupuesto administrativo 2022 de este cabildo y así como también la ejecución de obras del presupuesto participativo municipal 2022, aprobado por las asambleas comunitarias de este municipio.

VISTAS: Las preguntas realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados en el marco del procedimiento de referencia **No. AMPB-CCC-CP-2022-0004**, para la para la construcción de obras del presupuesto administrativo 2022 de este cabildo y así como también la ejecución de obras del presupuesto participativo municipal 2022, aprobado por las asambleas comunitarias de este municipio.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

RESUELVE:

PRIMERO: Sobre la modalidad de presentación de ofertas en el Numeral 2.13 del pliego de condiciones se establece lo siguiente: Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en Un (1) original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. Las ofertas serán recibidas tanto físicas como en el portal transaccional con las indicaciones mencionadas. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, se les indica a los oferentes cumplir con estas exigencias, En caso de no cumplir con la original, copias, firmas y sellado de todas las páginas, será descalificado sin más trámites.

SEGUNDO: En el acápite 3.5 del pliego de condiciones los criterios de evaluación económica serán evaluados de la siguiente manera en el método CUMPLE / NO CUMPLE, en el cual el perito evaluador de este proceso se basara en la especificaciones técnicas presentadas, equipos presentados.

TERCERO: En el acápite 2.14 documentación a presentar del pliego de condiciones en el punto B. Documentación técnica, específicamente en el No. 5, le informamos que dicho

documento debe ser presentado en el **SOBRE B** conjuntamente con las demás documentaciones solicitadas en el acápite 2.15 del pliego de condiciones.

CUARTO: En el acápite 4.1 Criterios de adjudicación, la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente que haya sido calificado como la oferta más conveniente en cuanto a la calidad y precio, tomándose como base para dicha evaluación el personal propuesto, equipos presentados, especificaciones técnicas, especificaciones económicas y evaluar todas las documentaciones que han sido solicitadas en el acápite 2.14 del Pliego de Condiciones Específicas.

QUINTO: ORDENAR: a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones del AMPB a tramitar la publicación de la siguiente enmienda en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de nuestra Institución.

En el Municipio de Pedro Brand, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año 2022.

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AMPB